REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 405/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; El programa denominado **"SALUD MENTAL"**, suscrito entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Alto Hospicio; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho Programa, y Certificado de obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAULA LONGA HOWARD**, Profesora de Educación Física, Rut 15.003.581-3, domiciliada en Rubén Donoso Nº 3047, Depto. 7 Villa Puchuldiza, Iquique, para que preste los servicios a honorarios en el marco del Programa **"Salud Mental"**, desde el **01 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012**, ambas fecha inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle termino anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso previo escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta de **$20.000** (veinte mil pesos) por sesión de baile entretenido. A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta. El pago de los honorarios se efectuará por mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hubieren devengado, en las dependencias que determine la MUNICIPALIDAD, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Ser. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control
C. Personal